

**RESOLUCIÓN N°: 409/04**

**ASUNTO:** Acreditar la Carrera de Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2004

**Carrera N° 3.519/03**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud, presentada por la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, indica como fecha de inicio el año 2001. Se dicta en la ciudad de Rosario, con carácter continuo, modalidad presencial y plan de estudios estructurado.

La solicitud de acreditación manifiesta que la maestría es parte del Programa de Formación de Recursos Humanos en Salud, producto del Convenio de Cooperación Técnica firmado entre la Universidad Nacional de Rosario, la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y la Asociación Médica de Rosario.

Se informa que la propuesta de esta carrera surge a partir de las inquietudes y demandas planteadas por la Secretaría Municipal de Salud Rosario, a las cuales se fueron sumando las de otras municipalidades de la región, en el sentido de contar con profesionales que pudieran hacer frente a las actuales exigencias de la gestión de sistemas y servicios de salud a partir de una formación específica para estos fines. La carrera orienta los contenidos teóricos hacia la práctica de gerenciamiento, de manera que se propone la

convergencia de conocimientos empíricos y teóricos en el Trabajo Final, que se focaliza en el análisis de un problema de gestión. La creación de la carrera está suficientemente fundamentada.

El Centro de Estudios Interdisciplinarios es una unidad académica de posgrado que depende del rectorado de la Universidad Nacional de Rosario y se propone ofrecer formación interdisciplinaria en áreas prioritarias y poco desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario. Los elementos obrantes permiten afirmar que estas metas están en consonancia con la carrera presentada.

El Centro de Estudios Interdisciplinarios cuenta con un Consejo Asesor compuesto por los decanos de las doce facultades de la UNR, el Secretario Académico de la UNR y el Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios. Este cuerpo es la instancia específica de articulación con las carreras de grado en el nivel de planificación de la oferta del CEI, constituyéndose en el ámbito instituido reglamentariamente para definir la política académica del Centro.

Respecto de las líneas de investigación de la unidad académica se afirma que, en el área específica de salud, se desarrollan investigaciones en calidad de salud, economía de la salud y recursos humanos en salud. Existe relación entre las líneas de investigación informadas y la carrera.

La vinculación con el medio se canaliza en la forma de asistencia técnica y consultoría a través del Instituto de la Salud Juan Lazarte, que ha implementado asistencia a unidades sanitarias desde su creación, en el año 1995. Se estima que la vinculación con el medio es adecuada, de acuerdo con los 13 convenios marco y los 7 convenios específicos presentados que son pertinentes a los objetivos de la carrera.

El Centro de Estudios Interdisciplinarios no otorga becas, aunque sus alumnos reciben becas por medio de convenios con terceros.

Se presenta un reglamento de posgrados de la universidad y uno propio de la carrera, además de otros específicos que hacen al funcionamiento de la carrera. No existe un reglamento de becas. La reglamentación es coherente y adecuada.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por un Director, un Coordinador Académico y una Comisión de Posgrado.

Las funciones del Director son proponer un cronograma de actividades y proponer y seleccionar docentes, junto con el Coordinador Académico. También ambos coordinan las actividades de evaluación –alumnos, docentes y aspectos ejecutivos– y organizan las actividades extracurriculares de la maestría. Proponen también las líneas de investigación que resultan interesantes para la carrera y promueven actividades de asistencia técnica a instituciones específicas.

El director de la carrera tiene título de Licenciado en Administración y ha desarrollado amplios antecedentes en el ámbito educativo, en la Escola da Saude Publica de la Fundación Oswaldo Cruz de Río de Janeiro; posee también amplia experiencia en consultorías y asistencias técnicas, tanto en el ámbito de los servicios de salud, como en la planificación de sistemas de salud. Asimismo, se ha tenido en consideración la relación entre el Instituto de la Salud Juan Lazarte y la Fundación Oswaldo Cruz y la participación del director como asesor técnico en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario. Aunque es un miembro estable del cuerpo académico, no reside en el lugar de dictado de la maestría. Su perfil es adecuado.

El Coordinador Académico de la carrera reside en Rosario, es Licenciado en Economía y Magister en Salud Pública. Es designado por el Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario a propuesta de la Dirección de la maestría. Su perfil es adecuado.

La Comisión de Posgrado está compuesta por especialistas representativos de diferentes disciplinas, principalmente del área de gestión de salud. Sus funciones son seleccionar a los alumnos ingresantes, considerar las solicitudes de acreditación presentadas por los alumnos, designar los tribunales evaluadores de los Trabajos Finales presentados por los maestrandos y designar los directores de Trabajo Final. Se estima que el perfil de los miembros es adecuado para la carrera.

En suma, la inserción de la carrera en esta institución, la estructura organizacional y la distribución de funciones, y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carrera fue creada y su plan de estudios aprobado mediante resolución No. 262/00 del 5 de septiembre de 2000 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario. Si bien se declara que hay resolución del Ministerio de Educación que reconoce oficialmente la carrera, no se presenta copia de la misma.

El plan de estudios suma 804 horas presenciales obligatorias, de las cuales 540 son teóricas y 264 corresponden a actividades prácticas, que se desarrollan a lo largo de 18 meses. Hay, además, 168 horas de tutorías y actividades de investigación.

El plan de estudios contempla 4 áreas: un área metodológica; un área de gestión que se propone brindar los conocimientos teóricos específicos en este campo, así como los necesarios para la construcción de indicadores de procesos y resultados, técnicas e instrumentos propios de los procedimientos de la gestión de sistemas y servicios de salud; un área de información que se propone brindar los conocimientos teóricos y prácticos vinculados a la captación de información a nivel gerencial, su ordenamiento en sistemas operativos eficaces y eficientes, así como brindar los instrumentos necesarios para el análisis de la información captada; un área de formación práctica que se propone brindar un espacio de articulación entre el área de gestión, el área metodológica, y la gestión concreta en las organizaciones de salud. Las prácticas en servicio exigen trabajos de observación y de captación de datos utilizados en el Trabajo Final.

El sistema de correlatividades exige el cursado de las asignaturas del área metodológica para cursar las asignaturas del área de gestión e impide cursar las asignaturas del área de información sin haber cursado las del área de gestión.

Los programas revelan una alta calidad en sus contenidos y bibliografía y son pertinentes a los objetivos de la carrera.

En cuanto a las actividades prácticas, se manifiesta que las actividades tutoriales presenciales son de cursado obligatorio y sólo excepcionalmente se justifica el incumplimiento de las mismas. Las prácticas en servicio se desarrollan en la unidad de análisis propuesta en el proyecto de trabajo final. El tutor controla el avance de las prácticas en servicio de los maestrandos. En caso que no exista vínculo laboral con una institución de salud, está previsto que el maestrando realice sus prácticas en servicio en una de las unidades con convenio con el Instituto de la Salud Juan Lazarte. Las actividades extracurriculares de la maestría también son de asistencia obligatoria.

Las evaluaciones de las asignaturas son individuales y escritas. La evaluación de las prácticas en servicio se hace a través de un control de avance en las actividades tutoriales. Las modalidades de evaluación son adecuadas a los objetivos generales y específicos de la carrera.

El perfil del Magister en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud es el de un posgraduado con aptitudes y actitudes que le permitan comprender el contexto, sus tendencias y el impacto de las mismas sobre la organización, capacitado para manejar los métodos e instrumentos de la administración y gestión, acompañando e incorporando las innovaciones que permitan mejorar la operación.

En suma, existe correspondencia entre diseño, correlatividades y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 14 docentes estables y 3 invitados. De estos últimos, 1 tiene título de doctor, 1 de magister y uno de grado. De los docentes estables, 2 tienen título de doctor, 10 de magister, 1 de especialista y 1 de grado. De acuerdo con las fichas docentes aportadas, los antecedentes son suficientes y pertinentes para el desarrollo adecuado del nivel necesario para el posgrado.

El criterio de selección del cuerpo académico ha tenido en consideración la inserción institucional del docente contratado, integrando el mayor número posible de docentes locales del Instituto de la Salud Juan Lazarte, algunos de ellos egresados de la primera cohorte de la Maestría en Salud Pública del mismo instituto. Este criterio no ha sido excluyente y la maestría cuenta con profesores invitados a participar en clases especiales.

Es requisito de admisión a la carrera presentar título universitario de grado, cuyo estatus disciplinario no se especifica, un aval institucional o dos avales académicos, una nota de presentación explicando los motivos por los cuales se desea cursar la maestría, una presentación de un tema o área de interés para el desarrollo del futuro trabajo final, un curriculum vitae detallando los antecedentes en el área de salud y asistir a una entrevista personal. Toda la información reunida es evaluada por la Comisión de Posgrado. El Comité de pares estima que los requisitos y la modalidad de selección son aceptablemente adecuados, aunque se sugiere dar preferencia a los egresados de carreras de Ciencias de la Salud en cuanto a título universitario de grado y con experiencia previa en áreas de gestión o conducción en el sistema de salud.

Se informa que los espacios físicos destinados en forma exclusiva a la carrera son 1 aula con capacidad 45 personas, 1 sala de profesores, 1 sala de lectura con capacidad para 19 personas, una secretaría y 1 box informático. Por otro lado, la carrera cuenta con 1 laboratorio informático y 1 sala multimedia de la Municipalidad de Rosario.

Se consigna que la carrera posee una biblioteca de uso exclusivo con 900 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y suscripciones a 8 publicaciones especializadas; tiene, además, acceso a Internet y a bases de datos. Por su parte, la biblioteca de la unidad académica posee 50 volúmenes relacionados con la temática del posgrado. Se considera que la infraestructura y la biblioteca son adecuadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El trabajo final implica el desarrollo de una investigación aplicada y la propuesta de una intervención. A tal fin, el maestrando define un problema de gestión, analizando datos que ha recabado durante las prácticas en servicio y que ha integrado al proyecto en las tutorías. En lo posible, el trabajo apunta a la intervención correctiva. La Comisión de Posgrado designa un tribunal evaluador, compuesto por tres miembros, uno de ellos externo. Una vez que todos los miembros del jurado aceptan el trabajo final, se procede a la Defensa Oral y Pública.

Las características del trabajo final no están detalladas en el Reglamento de la maestría; tampoco en los documentos de la Universidad Nacional de Rosario.

La orientación de los alumnos está a cargo de los directores de trabajo final y de los tutores. Son funciones de los directores orientar a los maestrandos en el recorte del problema y la definición del objeto de estudio, evaluar las condiciones de factibilidad para la ejecución del proyecto, asesorar en la búsqueda y selección bibliográfica, controlar los avances del Trabajo Final, elevar al Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios una nota aceptando la presentación del Trabajo Final para su evaluación.

Los tutores son seleccionados por sus antecedentes en las actividades tutoriales, su inserción como personal estable del Instituto de la Salud J. Lazarte y su capacidad para comprometerse en actividades de tutoría. Fueron convocados egresados y alumnos avanzados de la Maestría en Salud Pública del mismo instituto, con el fin de orientarlos a la docencia e investigación en el área de gestión de salud.

Desde su inicio la carrera suma un total de 75 ingresantes, de los que 40 corresponden a la primera cohorte y 35 a la segunda. No se informan graduados, por tratarse de una carrera nueva.

Se presentan 27 proyectos de tesis con directores que, por sus antecedentes, son apropiados para desempeñarse como tales. Los proyectos muestran un buen nivel en relación con los objetivos de la carrera.

Hay 1 ficha de actividades científico-tecnológicas y 11 fichas de actividades de transferencia. Las fichas presentadas responden a los objetivos del programa.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el ámbito pedagógico, el autodiagnóstico consigna como aspectos positivos las prácticas en servicios que implican el desarrollo de investigaciones aplicadas, la metodología de enseñanza, el acompañamiento de los tutores en el proceso de enseñanza aprendizaje, el cuerpo de docentes y directores de trabajo final locales y estables. En el campo de formación (procesos de gestión) se destaca el hecho de contar con becas que son producto de convenios institucionales y mejoran el impacto del posgrado.

Se indican los siguientes logros: la estabilización del cuerpo docente, la incorporación al cuerpo docente de egresados de la Maestría en Salud Pública, la posibilidad de contar con profesores invitados para temas especiales, la organización de actividades extracurriculares, el inicio de publicaciones propias del Instituto de la Salud Juan Lazarte. La principal limitación mencionada es la carencia de presupuesto estable que dificulta la radicación de investigaciones.

Se proponen 5 planes de mejoramiento que radican en incentivar la investigación y crear equipos de investigación, fortalecer las relaciones con otros posgrados del área salud, intercambiar de docentes e investigadores, fortalecer el componente de asistencia técnica de la carrera y fomentar la divulgación de conocimientos en el área de gestión de salud mediante publicaciones. Se estima que estos planes son adecuados y pertinentes.

## 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera muestra una adecuada inserción en la Universidad y en el medio y relaciones internacionales expresadas por numerosos y pertinentes convenios. El perfil de la carrera, la organización académica y el plan de estudios son adecuados a la propuesta.

La planta docente muestra un elevado porcentaje de docentes estables, con titulación de doctor y magister en su mayoría, que muestran competencias, calificaciones y experiencia. La política institucional orientada a acrecentar su propia estructura docente es una fortaleza de la carrera.



Los requisitos de admisión son adecuados, aunque no se especifica si el título de grado debe ser de carreras afines a las Ciencias de la Salud, así como tampoco que el postulante debe tener antecedentes y experiencia en el ámbito de la atención de la salud, lo cual sería recomendable.

Si bien aún no hay egresados, hay un alto número de proyectos de tesis presentados con designación del director de los mismos. El plazo de 6 meses para la realización del trabajo final puede resultar un tiempo escaso para el objetivo de la integración de los conocimientos impartidos y su presentación.

Las actividades de investigación y asistencia técnica están vinculadas con los objetivos de la propuesta. El sistema de seguimiento y autoevaluación posibilita cambios y mejoras durante el desarrollo de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento se muestran acordes a las necesidades del dictado de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Maestría en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se detallen las características del trabajo final en el Reglamento de la Maestría.
- Se especifique que el título de grado exigido como requisito de admisión debe proceder de áreas disciplinares afines a las Ciencias de la Salud y/o que el aspirante posea antecedentes y experiencia en el ámbito de la atención de la salud.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se extienda el plazo para la realización del trabajo final.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 409 – CONEAU - 04